"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°041-2024-MDC

Colcabamba, 27 de junio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°012-2024, de fecha 27 de junio de 2024; Informe N°043-2024-GM/MDC, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°366-2024-GPP/MDC, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Planificacion y Presupuesto; Opinión Legal N°023-2024-ALE-JRS/MDC, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N°592-2024-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe N°087-2024-MDC-GI/SGDUR-DPQ, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°087-2024-MDC-GI/SGDUR-DPQ, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Bach/Arq. Demetrio Paitan Quispe en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, llega a la conclusión de que el área materia de apertura de vía se encuentra una vivienda de material rustico (muro de tapia), siendo necesario el reconocimiento del valor del bien por afectación. Una vez realizado el reconocimiento del bien afectado, se procederá con su demolición de la vivienda de material rustico (muro de tapia), con la subsecuente culminación de la apertura de vía y la construcción del saneamiento básico. Para cuyo efecto, previo acuerdo del Concejo Municipal, se deberá suscribir el convenio con la propietaria por afectación de vía, reconociendo la suma de S/70.000.00 soles.

Que, mediante Informe N°592-2024-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Ing.Piet Quispe Bonifacio en su calidad de Gerente de Infraestructura, solicita la suscripción de convenio con el propietario que se afectara la vía en el barrio Accocucho, ingreso hacia el Instituto Tecnológico de Colcabamba (lado Norte) se dio inicio con la apertura de vía con una sección de 8.00 metros, sin embargo por la existencia de una propiedad de existencia de un bien inmueble de propiedad de Ines Velarde Rojas, no ha sido posible la apertura de vía en su integridad, estando pendiente reconocer el valor del bien afectado y asi proceder con la demolición de la casa existente, tal como se detalla a continuación.

VIVIENDA S/ LOTES	PROPIETARIOS	DNI	ÁREA AFECTADA	PERÍMETRO	COSTO DE M2	PRECIO POR AFECTACIÓN
N° 01	INES VELARDE ROJAS	23640068	175	46	S/.400.00	S/.70,000.00
			TOTAL			S/.70,000.00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Opinión Legal N°023-2024-ALE-JRS/MDC, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Abg. Julio Rodriguez Saenz en su calidad de Asesor Legal Externo, concluye que, previa aprobación del Concejo Municipal, se suscriba convenio con doña Ines Velarde Rojas, a fin de reconocer el valor justipreciada del bien inmueble afectado por la apertura de vía.

Que, mediante Informe N°366-2024-GPP/MDC, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.70,000.00 soles para el reconocimiento del bien afectado del propietario Ines Velarde Rojas, a causa de apertura de calle en el barrio Accocucho, ingreso al Instituto Tecnológico de Colcabamba, asimismo dicho monto esta afecto al rubro 18, canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación y clasificador de Gastos 2.6.5.1.1.1- Adquisición de Terrenos Urbanos.

Que, mediante Informe N°043-2024-GM/MDC, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el CPC. Francisco Y. Rojas Vega en su calidad de Gerente Municipal, hace de conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación donde se suscriba el convenio a fin de reconocer el valor justipreciado del bien inmueble afectado por la apertura de vía a favor del Propietaria la Sra. Inés Velarde Rojas.

Que, consta en el Acta N°012-2024 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró en orden del día la suscripción de un convenio a fin de reconocer el valor justipreciado del bien inmueble afectado por la apertura de vía a favor de la propietaria por el monto de S/.70.000,00 soles, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°0012-2024, de fecha 27 de junio de 2024, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, la suscripción del CONVENIO O CONTRATO A FIN DE RECONOCER EL VALOR JUSTIPRECIADO DEL BIEN INMUEBLE AFECTADO POR LA APERTURA DE VÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Gerente Municipal de la Entidad, la suscripción del CONVENIO O CONTRATO A FIN DE RECONOCER EL VALOR JUSTIPRECIADO DEL BIEN INMUEBLE AFECTADO POR LA APERTURA DE VÍA.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA / TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
Archivo